

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

**08 de noviembre de 2022.  
CT/18.EXT/2022.**

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas (17:00) del ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022), en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (en lo sucesivo referida como *LGTAIP*), en relación con lo señalado en el 64 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (en lo sucesivo referida como *LFTAIP*), los integrantes del Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, (en lo sucesivo referida como Lotenal), celebran su Décima Octava Sesión Extraordinaria.

- **Lic. Oscar Humberto Rosales Rangel**, Director de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública, Titular de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto en la Función 1 del Manual General de Organización de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y Presidente del Comité de Transparencia de la Lotenal.
- **Lic. María de Lourdes Cruz Torres**, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Lotenal e integrante suplente del Comité de Transparencia de la Lotenal. Designación mediante oficio número 750-1/1494/2021, de 17 de noviembre de 2021.
- **Lic. Graciela Jerónimo Bonifacio**, Subgerente de Trámites, Gestión y Archivo Histórico, en términos de lo dispuesto en la Función 2 de esa Subgerencia, indicada en el Manual de Organización de las Gerencias de la Dirección de Administración; Responsable del Área Coordinadora de Archivos y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia de la Lotenal.

#### COMPETENCIA

El Comité de Transparencia de la Lotenal es competente para conocer y resolver sobre los asuntos sometidos a su consideración en la presente Sesión, con la finalidad de velar por el cumplimiento normativo y garantizar en todo momento el Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º, segundo párrafo, apartado A, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 44, fracción II, de la *LGTAIP*, en relación con lo dispuesto en el 65, fracción II, de la *LFTAIP*, en el “Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada el 14 de junio de 1985”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2020, en el Transitorio Tercero del *Presupuesto de Egresos de*

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**08 de noviembre de 2022.  
CT/18.EXT/2022.**

la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; así como, el Acuerdo por el que se modifica el Transitorio Sexto del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 18 de enero de 2022.

A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia de la Lotenal, dio la bienvenida a los presentes, sometiéndolo a su consideración, el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

- I. Lista de Asistencia y declaración del *quorum* legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día de los puntos a tratar en la presente Sesión.
- III. Presentación y, en su caso, confirmación de la ampliación del plazo de respuesta a los siguientes asuntos:
  1. Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022322000182**.
  2. Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022322000184**.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

- I. Lista de Asistencia y declaración del *quorum* legal.

**CONSIDERANDOS**

En cumplimiento a este punto del Orden del Día, la Secretaría Técnica da cuenta de los comparecientes, verificando el *quorum* legal para llevar a cabo la **Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Lotenal**.

**RESUELVE**

2 de 8

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**08 de noviembre de 2022.  
CT/18.EXT/2022.**

**ACUERDO CT/18.EXT/2022/11/08.I.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado en el 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, determina que existe el **QUORUM** para celebrar la **Décima Octava Sesión Extraordinaria** de este Cuerpo Colegiado.

Asimismo, mediante Acuerdo SEI.31/05/16.2, adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de mayo de dos mil dieciséis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, se declaró en sesión de trabajo permanente, para atender los asuntos de su competencia.

Acto seguido, el Presidente declaró abierta la **Décima Octava Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Lotenal.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día de los puntos a tratar en la presente Sesión.**

**CONSIDERANDOS**

La Secretaria Técnica dio lectura al Orden del Día de la presente Sesión y sometió a consideración de los integrantes la aprobación del mismo, por lo que:

**RESUELVE**

**ACUERDO CT/18.EXT/2022/11/08.II.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado en el 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**08 de noviembre de 2022.  
CT/18.EXT/2022.**

*Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, **APRUEBA** el Orden del Día a tratar en su **Décima Octava Sesión Extraordinaria**.*

Atendidas las formalidades del Acto, se continuó con el desahogo del Orden del Día.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**III. Presentación y, en su caso, confirmación de la ampliación del plazo de respuesta a los siguientes asuntos:**

En este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Lotenal, tienen presente que, en razón del proceso de anexión por el que atraviesa la Entidad derivado de la otrora fusión, tanto las unidades administrativas como las áreas que la conforman, incrementaron considerablemente sus cargas cotidianas de trabajo, en virtud de lo cual, requieren de mayor tiempo para la atención de los asuntos bajo su responsabilidad.

En ese sentido, teniendo tales argumentos como consideraciones a ser aplicables en el desahogo del Orden del Día, como si a la letra se hubieran insertado en cada tópico, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al análisis de los asuntos correspondientes a este punto del Orden del Día.

**1. Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022322000182**.**

En atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** solicitada por la Gerencia de Control Presupuestal y Contabilidad, adscrita a la Subdirección General de Finanzas y Sistemas, mediante oficio número **GCPC/0242/2022**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**08 de noviembre de 2022.  
CT/18.EXT/2022.**

Derivado de lo manifestado por el Área responsable de la información, en el sentido de que "(...), después de realizar un análisis exhaustivo del requerimiento (...), se identificó que se precisa de un mayor tiempo para su debida atención." [sic].

En ese contexto, a efecto de asegurar la mayor eficacia en la gestión de los asuntos; así como, que la información proporcionada sea de calidad, completa, confiable, veraz, oportuna, congruente, integral, actualizada y que atienda exhaustivamente las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio del requerimiento, coligiendo que, de conformidad con la naturaleza de la petición, resulta procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

**RESUELVE**

**ACUERDO CT/18.EXT/2022/11/08.III.1.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con lo señalado en el 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta invocada por la Gerencia de Control Presupuestal y Contabilidad, adscrita a la Subdirección General de Finanzas y Sistemas en atención a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022322000182**.

**2.** Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022322000184**.

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

08 de noviembre de 2022.  
CT/18.EXT/2022.

En atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Finanzas y Sistemas, mediante oficio número **SGFS/0315/2022**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable de la información, en el sentido de que solicita “(...) *la ampliación del plazo de respuesta prevista en el artículo 132 de la (...) Ley General.* [de Transparencia y Acceso a la Información Pública]

*Lo anterior, obedece a las cargas de trabajo con que cuenta el área (...).” [sic].*

En ese contexto, a efecto de asegurar la mayor eficacia en la gestión de los asuntos; así como, que la información proporcionada sea de calidad, completa, confiable, veraz, oportuna, congruente, integral, actualizada y que atienda exhaustivamente las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio del requerimiento, coligiendo que, de conformidad con la naturaleza de la petición, resulta procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

#### RESUELVE

**ACUERDO CT/18.EXT/2022/11/08.III.2.** *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con lo señalado*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**08 de noviembre de 2022.  
CT/18.EXT/2022.**

*en el 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta invocada por la Subdirección General de Finanzas y Sistemas en atención a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022322000184**.*

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la **Décima Octava Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Lotenal, siendo las diecisiete horas con treinta minutos (17:30), del día de su inicio y con la aprobación de los asistentes, se levantó la presente Acta, en tres ejemplares, para constancia y efectos legales a que haya lugar.

**LIC. OSCAR HUMBERTO ROSALES RANGEL**

**DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE RECURSOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA,  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA LOTENAL**

*En congruencia con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se modifica  
el Transitorio Sexto del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional,  
(D.O.F. 29 de julio de 2022)*





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**08 de noviembre de 2022.  
CT/18.EXT/2022.**

**LIC. MARÍA DE LOURDES CRUZ TORRES**

TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA LOTENAL E INTEGRANTE  
SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA LOTENAL

*En congruencia con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se modifica  
el Transitorio Sexto del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional,  
(D.O.F. 29 de julio de 2022)*

**LIC. GRACIELA JERÓNIMO BONIFACIO**

SUBGERENTE DE TRÁMITES, GESTIÓN Y ARCHIVO HISTÓRICO, RESPONSABLE  
DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS Y SECRETARIA TÉCNICA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA LOTENAL

*En congruencia con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se modifica  
el Transitorio Sexto del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional,  
(D.O.F. 29 de julio de 2022)*

*Esta hoja forma parte del Acta correspondiente a la **Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública**, celebrada el 08 de noviembre de 2022.*

JMGG/JASM/MPG\*

